

RIPANOEDIT CIA. LTDA.

"Todos los empleadores al momento de registrar el Informe empresarial sobre participación de utilidades 2013, en la página web del Ministerio de Relaciones Laborales, completará la información solicitada por el sistema para identificar a los trabajadores que deben recibir la compensación económica por no haber alcanzado el salario digno".

Adicionalmente la falta de cumplimiento de esta norma según el art. 6 del mismo acuerdo ministerial ocasionará a la compañía una sanción

"Igual al 25% de la compensación económica no pagada a los trabajadores en la forma y medios que el Ministerio establezca,...."

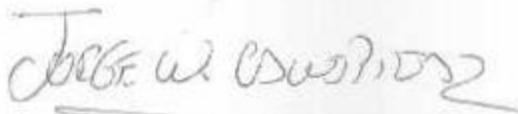
Cabe mencionar que el cumplimiento y el criterio de aplicación por parte de la Compañía de las obligaciones tanto tributarias, como de otro tipo que le sean aplicables, son de responsabilidad de la Administración estos criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades tributarias.

Este informe es únicamente para información y uso de los Accionistas, Directores, y Administración de **"RIPANOEDIT CA LDTA"**, así como de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y no puede ser utilizado para ningún otro propósito.

Para finalizar, quiero agradecer al personal de **"RIPANOEDIT CIA LTDA"**, por toda la colaboración prestada en el desarrollo de mi trabajo.

Quito, marzo de 2014

Atentamente,



Lcdo. Jorge Calvopiña Revelo
Comisario Principal
"RIPANOEDIT CIA LTDA",